

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Secretaría de Gobierno.—Justicia municipal.

Adición a la relación de solicitantes a los cargos de jueces municipales en esta Corte y cuyos nombres no han sido publicados en el BOLETIN OFICIAL de fecha 2 del mes actual.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

D. Ricardo Medina y Fernández y D. Gabriel de Usera y Sánchez Barco, para Jueces municipales.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal, a fin de que, dentro del plazo de quince días subsiguientes al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas reclamaciones u observaciones, con documentos comprobantes, sin cuyo requisito no serán de ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de septiembre de 1919.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero,
V.º B.º

El Presidente,
González Ruiz.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito del Hospital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Jacinto Félix de Jaumar de la Carrera y de Domenech, se expide el presente, por el que se hace saber que el día veintiuno de julio del corriente año, falleció en esta ciudad de Barcelona el expresado Sr. Jaumar de la Carrera, natural de Madrid, sin haber otorgado testamento ni otra disposición de última voluntad; que reclama la herencia su hermano D. Gonzalo Jaumar de la Carrera y de Domenech, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona, a diez de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Por D. Jaime Ruiz y González M.
(A.—691.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Segundo trimestre de 1919-20.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Getafe y Torrelaguna y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entreguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo preveído en dicho art. 51 Madrid, 20 de septiembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle
(Núm. 2.118)

ZONA DE NAVALCARNERO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1919-20

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los siguientes días.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
D Benigno Román..... Frorentino Soriano.... Félix Rico.....	Navalcarnero.....	26 al 31 de agosto.
	Alamo (El).....	24
	Aldea del Fresno.....	5.
	Arroyomolinos.....	1.
	Boadilla del Monte.....	2 y 3.
	Brunete.....	14 y 15.
	Chapinería.....	9 y 10.
	Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10.
	Quijorna.....	12.
	Sevilla la Nueva.....	23.
	Villamanca.....	6 y 7.
	Villamantilla.....	18 y 19.
	Villanueva de la Cañada.....	13.
	Villanueva de Perales.....	18 y 19.
	Villaviciosa de Odón.....	12 y 13.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes
Madrid, 20 de julio de 1919.—El Recaudador, Juan García.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de julio último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Continuación)

Segundo. Que se comuniqué oportunamente al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, el derecho preferente que al Ayuntamiento asiste para la expropiación de la referida finca, rogándole que, a virtud de lo anteriormente propuesto y de lo dispuesto en el reglamento y la ley de Expropiación forzosa, se sirva suspender la subasta anunciada por la Autoridad judicial.

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en la anterior moción.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Benigno Bueno Gaitán, con la baja

del 2'60 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de suministro de volquetes con destino a las obras del Parque del Oeste hasta 31 de diciembre de 1920.

Conceder licencia para estabular nueve reses en la vaquería sita en la calle de Juan Tornero, núm. 1 provisional, Extrarradio.

Conceder licencia para estabular siete reses en la casa núm. 4 antiguo y 41 moderno de la calle de Berruete, y que por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, se proceda a la devolución de los derechos satisfechos por estabulación de 50 cabras, puesto que el interesado ha desistido de ello y siempre que se justifique que no se han estabulado estas reses.

Desistir, en vista del informe de los Letrados consistoriales, del recurso de casación, contra la sentencia dictada por la Audiencia provincial en 15 de abril próximo pasado, absolviendo un romanero de Mataderos, de la car

instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para el desmonte y pavimentación con pedrusco de microgranito sobre base de hormigón de la calle del Doctor Velasco, cuyo importe de 31.318'85 pesetas, se consignará en el presupuesto que se forme para el año 1920-21.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado del concurso anunciado para el aprovechamiento de basuras, a base del situado de determinado número de carrós en las estaciones de Madrid, Cáceres y Portugal y Goya:

Primero. Se desestima instancia de D. Cándido Plato, interesando la anulación del referido concurso, fundándose en los acuerdos municipales que cita, y por los que se faculta a la Jefatura del servio de Limpiezas para celebrar contratos trimestrales respecto a esta clase de aprovechamientos; y

Segundo. La adjudicación del concurso para aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza pública, a base del situado de 50 carrós diarios en la estación de Madrid, Cáceres y Portugal, y 15 en la de Goya, con las bases que ha sido anunciado el mismo, a favor de D. Diego Bengoechea del Valle, por el precio de 1'60 pesetas cada carro, como firmante de la proposición más ventajosa.

Se dió lectura de un volante suscripto con fecha 30 de junio último, por D. Diego Bengoechea, dirigido a D. R. Soriano, que decía así:

«En contestación a su volante, fecha 28 del pasado, le manifiesto que renuncio a la concesión a que hace referencia en su citado volante».

A continuación se dió cuenta de una instancia formulada por D. Daniel Díaz Garrido, propietario y vecino de Casarrubuelos (Madrid), con domicilio accidental en esta Corte, y su calle de Fuencarral, núm. 130, tercero derecha, suplicando, que toda vez que el concurso ha perdido su virtualidad, y que la fianza que tiene constituida por 750 pesetas en la Tesorería municipal, se halla sin retirar, se le adjudique definitiva o provisionalmente el mencionado aprovechamiento ofreciendo para el caso que se estime esta solicitud, pagar el precio de una peseta veintiseiete céntimos por carro, y ampliar la fianza, si fuese necesario.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar las siguientes conclusiones propuestas por la Presidencia.

Primera. Declarar desierto el concurso en vista de la renuncia hecha por escrito por el Sr. Bengoechea.

Segunda. Adjudicar provisionalmente el servicio al Sr. Díaz Garrido, en las condiciones propuestas en la solicitud de que anteriormente se había dado cuenta; y

generar, propiamente un Ayuntamiento las bases para la celebración de nuevo concurso.

Devolver al contratista que ha sido de la confección de uniformes con destino al personal de la Banda municipal, la fianza de 1.500 pesetas, en títulos de la Deuda pública, que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía de su compromiso, por haber justificado el cumplimiento de éste.

Acceder a la petición formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Bilbao, para que la Banda municipal sea conocida en dicha Invieta Villa, en armonía con lo prevenido en el reglamento de la citada Banda, mediante el abono de 3.000 pesetas por concierto, más los gastos que la expedición ocasione.

Dejar en suspenso el cumplimiento de la base 29 del presupuesto en ejercicio, por cuanto se refiere al personal de canteros y empedradores, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección facultativa de Vías públicas.

Asignar a un conserje de Casas de Socorro, jubilado por acuerdo municipal de 21 de Marzo último, el haber de 900 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, por haber prestado servicios durante veintiséis años, diez meses y veintitrés días.

Asignar a un macero de Casas Consistoriales, jubilado por acuerdo de 30 de mayo último, el haber pasivo anual de 1.350 pesetas, 60 por 100 de 2.250 pesetas que como sueldo máximo ha disfrutado más de dos años, durante los treinta y uno años, diez meses y veintiséis días que cuenta de servicios.

Devolver al Sr. Tesorero de Villa 12 obligaciones municipales que le han resultado amortizadas en los últimos sorteos celebrados, y cuyos valores forman parte de la fianza que tiene consignada en garantía de su gestión, siempre que previa o simultáneamente se constituyan otras Obligaciones de Deuda municipal por igual valor, a fin de que siempre quede subsistente la fianza prestada, a cuyo efecto deberá dirigirse la oportuna orden al Sr. Director general del Tesoro público, a fin de que admita los nuevos valores municipales y se proceda a la devolución de las Obligaciones amortizadas.

Devolver al recaudador de arbitrios municipales D. Miguel de la Cuesta, las Obligaciones municipales de Resultas que le han sido amortizadas, y forman parte de la fianza que tiene constituida en garantía de la gestión de su cargo, debiendo dirigirse a dicho efecto la oportuna comunicación al Sr. Director general del Tesoro público y Caja de Depósitos.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de julio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Declarar que D. Juan Alonso Gutiérrez, empleado que fué del Cuerpo de

destino, y en consecuencia, desestimar la reclamación formulada por el mismo en su instancia fecha 23 de mayo de 1918, de conformidad con lo informado por el pleno de los Letrados consistoriales.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 2.250 pesetas, a favor del propietario de una finca situada en la calle del Comandante Fortea, arrendada por el Ayuntamiento para atenciones sanitarias, de cuya cantidad 600 pesetas corresponden a la diferencia que existe entre la cantidad de 6.600 pesetas anuales, que es el precio del arriendo, y la renta de los meses de enero, febrero y marzo últimos.

Conceder a favor de la Escuela oficial Madrileña de Cerámica, instalada en el edificio escolar de Vallehermoso, la subvención de 2.000 pesetas, con aplicación a la partida destinada a enseñanza práctica de oficios, en el concepto 259 del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 450 pesetas, importe de 150 kilos de turrón suministrados en el año de 1914 al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y abonar la expresada cantidad con cargo a la consignación figurada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 696 del presupuesto vigente.

Conceder renovación de licencia para la fabricación de pan en la calle del Olivar, núm. 24.

Denegar la licencia solicitada para establecer un café de los llamados *tupi* en la calle de Jardines, núm. 34.

Conceder licencia para establecer una casquería en la casa núm. 14 de la calle de la Luna.

Conceder licencia para establecer un taller de ebanistería en la casa número 33 de la calle del Amparo.

Conceder licencias para establecer una fábrica de vidrio soplado, e instalar un motor eléctrico de tres cuarto de caballo de fuerza en la calle de Fray Luis de León, núm. 7.

Conceder licencia para instalar un paso de carruajes en la casa núm. 9 de la calle de Felipe IV, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto vigente, más 60 pesetas en concepto de indemnización por la corta de un árbol que ha de desaparecer con motivo de esta obra, la cual deberá ejecutarse bajo la Dirección del servicio de Vías públicas y en las condiciones que se fijan en el informe del Ingeniero de dicho ramo; y una vez otorgada y expedida esta licencia pase el expediente a la Comisión de Hacienda, por si estima que en el presupuesto para el año próximo se grave esta clase de pasos con un impuesto más elevado que el que actualmente pagan, por su carácter de suntuario y por su mayor ocupación de vía pública.

Conceder licencia para instalar un paso de carruajes en la casa núm. 1 de la plaza de Colón, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto vigente, más 125 pesetas en con-

ejecutará bajo la Dirección del servicio de Vías públicas, y en las condiciones que se fijan en el informe del Ingeniero de dicho ramo, y dar al expediente la tramitación indicada en el anterior acuerdo.

Autorizar al Círculo de la Unión Mercantil para construir en el edificio destinado en su mayor parte a domicilio social en el solar de su propiedad, sito en la avenida del Conde de Peñalver, con vuelta a las calles de Hortaleza y Reina, la fachada correspondiente a esta última calle, con la altura de 21 metros, sin que este caso sirva de precedente para las construcciones de fincas, tanto de esta sección de la reforma urbana denominada Gran Vía, como de las demás que constituyan aquella reforma.

Conceder licencia para construir una torre en el interior de la finca denominada «Quinta del Berro», con entrada por la calle de la Fuente del Berro y fachada a la cuesta de la Elipa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a la fabricación de perdigones en la fábrica que la Sociedad de Industria y Comercio posee en el sitio denominado Cerro de la Plata, Extrarradio.

Requerir al propietario de la casa núm. 13 de la calle de Andrés Borrego, para que con la mayor urgencia, proceda al derribo de la misma por estar fuera de línea y en estado de ruina.

Autorizar al Médico numerario y Profesor del Instituto de Seroterapia D. Angel Villegas, para representar al Excmo. Ayuntamiento en las visitas e inspección que piensa realizar por Hospitales e Institutos similares del extranjero, con la salvedad de que esta autorización no signifique gasto ni sacrificio alguno pecuniario ni pueda servir para ello por parte de la Corporación, debiéndose dar a la misma, cuenta en memoria explicativa, del curso y resultado de la investigación.

Nombrar a D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, Médico afecto a la Institución municipal de Puericultura, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en el paseo de Ronda, hoy bulevar Esquerdo, entre la calle de Hermosilla y plaza de Manuel Becerra.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 28 moderno de la calle García Paredes.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 provisional del Paseo del Hipódromo, con vuelta a la calle de Maudes, y que pase el expediente al Negociado de liquidación de créditos por expropiaciones, para que siga el trámite que corresponda por lo que se refiere a superficie de 25'37 metros cuadrado.

Conceder licencia para construir un edificio dedicado a fines industriales en el paseo de las Delicias, núm. 109.

Conceder licencia para construir un abellón destinado a industria en la calle de Segovia, núm. 65, con vuelta a la de Linneo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 10, provisional, de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel número 3 de la calle del Marqués de Urquijo.

Acatar, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, la resolución gubernativa, fecha 26 de abril último, estimando recurso de alzada interpuesto contra el decreto de la Alcaldía, que denegó la concesión de licencia de alquilar la casa núm. 66 de la calle de Serrano, no recurriéndose en vía contenciosa, concediéndose la expresada licencia puesto que en todo caso, la resolución del Gobierno civil tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de que la Comisión formule oportunamente una propuesta en la que, de acuerdo con el parecer de los Letrados consistoriales, se proponga la caducidad de los recursos que existan pendientes en vía gubernativa o en contenciosa, motivados por causa análoga a la que se discute en este expediente.

Dar las órdenes oportunas a la Dirección general del Tesoro para que se devuelvan al Sr. Tesorero municipal los valores que representan los resguardos números 212.416 y 17 de entrada y 71.801 y 802 de registro de la Caja general de Depósitos, procedentes de la venta hecha por las casas Ducales de Alba y Tamames y la augusta señora Condesa de Teba, por expropiación, con destino a la calle del Ancora, de una parcela de terreno de 1.608 metros, importante en junto según convenio que se celebró previamente, la cantidad de 41.437'18 pesetas, en escritura autorizada por el Notario que fué de esta Corte D. Federico de la Torre y Aguado, fecha 14 de junio de 1902, cuya cantidad, por resultar que el terreno vendido aparecía inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de los vendedores como de posesión, fué depositada en dicha Caja en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el último párrafo del art. 25 de la vigente ley de Ensanche, hasta tanto que no fuera convalidado el dominio por el lapso de tiempo marcado en la ley Hipotecaria en vista de la conversión en inscripciones de dominio de las posesorias de los terrenos de que se trata, y que una vez en poder del Sr. Tesorero municipal, dichos valores, se haga la entrega a la representación de los propietarios, mediante acta notarial, con el fin de que la obligación de entregar los valores im-

tañados a favor de dona Presentación Lahora y Sánchez, como viuda del Maestro que fué de las Escuelas nacionales, D. Raimundo Alonso Pérez, fallecido en 18 de enero de 1915, la suma de 888'49 pesetas que dejó devengada en concepto de indemnización por casa-habitación y en calidad de Maestro consorte, cuya cantidad deberá consignarse en el primer presupuesto que se forme y percibirá la interesada en su día por su propio derecho y en nombre de sus tres hijos menores, D. Julio, D. Luis y D. Raimundo, como únicos herederos del causante, y previo el pago de los correspondientes derechos reales.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. José Serrán, para atender al restablecimiento de su salud, y que interinamente se encargue del despacho de la Tenencia de Alcaldía, el Sr. Cubero.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, elevando la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso para ocupar las vacantes existentes de Inspectores Médicos municipales en la Junta técnica de Salubridad e Higiene, habiendo recaído los nombramientos en los Sres. D. Eusebio Alvaro Gracia, don Mariane Carrasco Rus y D. Antonio Pelegrín Medina.

Tomar en consideración y que pase a la Comisión respectiva una proposición, interesando se acuerde:

I. Que se proceda por todos los empleados y obreros municipales, a suscribir en el término de un mes una declaración jurada haciendo constar si desempeñan otro destino y, caso afirmativo, cual sea y horas de asistencia al mismo.

II. Que por una Comisión especial de Sres. Concejales, se examinen en su día las declaraciones juradas de todos aquellos que desempeñen algún otro cargo, declarando excedentes a los funcionarios cuyo destino sea de manifiesta incompatibilidad con el municipal.

III. Que las ocultaciones o falsas declaraciones en las relaciones juradas, sean suficientes para acordar la cesantía del empleado que las realice; y

IV. Que se publique en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, para conocimiento público, un extracto de las relaciones juradas, declaradas compatibles, por la susodicha Comisión especial.

Se dió cuenta, por disposición de la Presidencia, de una comunicación de la Agencia consistorial, fecha 30 de junio último, en la que participa que la oficina de derechos reales ha liquidado el 4 por 100 por concepto de «compra-venta», en vez de hacerlo por el 0'50 «ensanche de vía pública», la escritura otorgada en 13 de mayo último ante el Notario D. Rafael Mar-

esta capital, en la calle del viento, números 1 y 3 y en la de la Almudena, números 3 y 2.

A continuación se dió cuenta del siguiente informe de los Letrados consistoriales.

Excmo. señor: El Decano de los letrados consistoriales, se ha enterado del oficio dirigido a V. E. por el Agente consistorial, con fecha 30 de junio últimos el cual se refiere a otra comunicación anterior del mismo que no obra en este expediente, participando que la adquisición de terrenos del Instituto benéfico titulado de Nuestra Señora de la Presentación, ha sido liquidada al 4 por 100 por concepto de compra-venta, en vez de serlo por el 0'50 por 100 y como expropiación para ensanche de vía pública, y, en su vista, el infrascrito estima que debe interponerse la correspondiente reclamación dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que se anule o deje sin efecto y rectifique dicha liquidación, declarando que ha de efectuarse al tipo últimamente indicado y acordando la devolución de lo cobrado con exceso por la Hacienda.

A este efecto, y si hubiere tiempo y lugar para ello, habrá de acordar el Excmo. Ayuntamiento interponer la referida reclamación, facultando a V. E. para entablarla, siendo de advertir que ha de promoverse en el término de quince días, a partir del siguiente al en que la liquidación hubiere sido notificada, y que, según el art. 119 del reglamento del impuesto, se tendrá por hecha la notificación, cuando practicada aquélla dentro del plazo señalado, los interesados no se presentasen en la oficina liquidadora en la fecha que consigne el recibo de presentación, extendido con las requisitos prevenidos, y que la notificación hecha al presentador del documento surtirá los mismos efectos que si lo hubiese sido personalmente al contribuyente.

Y el Ayuntamiento acordó, de conformidad con los Letrados, interponer recurso ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Hacer los siguientes nombramientos a favor de señores Concejales para cargos de representación del Ayuntamiento:

Del Sr. Castillo para Concejal Inspector de carruajes, durante la ausencia del Sr. Saornil.

Del Sr. Noguera para Regidor patrono del Colegio de San Ildefonso.

Del Sr. Sáinz de Baranda para Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en el actual

ra alimentación de las fieras del Parque Zoológico, en los precios tipos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de junio último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, publicándose también en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Suspender la ejecución de la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 8 de febrero de 1917, en lo que se refiere a la clausura de las vaquerías de Madrid, hasta tanto que dicten sentencia definitiva los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el recurso que tiene interpuesto la Sociedad de dueños de casas de vacas contra la citada providencia.

Aquietarse, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, con resolución del Delegado de Hacienda revocatoria de acuerdo de la Alcaldía Presidencia, que presté su conformidad a una liquidación practicada por la Administración de Propiedades municipales con motivo de ocultación, a efectos de tributación, de unos asientos de automóvil, propiedad de D. José Luque, y declarando en su lugar la obligación de dicho señor a tributar por los dos asientos de su automóvil número 2.866, no declarados en matrícula, como comprendidos en el artículo adicional del reglamento del impuesto y en la Real orden de 6 de agosto de 1900, más la penalidad correspondiente según el art. 36 del mismo, y dar cumplimiento a lo que en dicha resolución se dispone, para lo cual deberá volver el expediente a la Administración de Propiedades, para que tarife de nuevo los derechos naturales y la penalidad correspondiente, únicamente en lo que afecta a los dos asientos origen de la denuncia.

Conceder licencia para establecer una droguería en la casa núm. 18 de la calle de la Magdalena.

Allanarse, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, a providencia gubernativa, por la que se estima el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó renovación de licencia para continuar con la tahona establecida en la calle del Cardenal Cisneros, número 51, no ejercitando contra la expresada providencia el recurso contencioso administrativo, único que precedía.

Autorizar al Director gerente de la «Unión Eléctrica Madrileña», para instalar un quiosco para distribución de cables subterráneos en la glorieta que forma la confluencia de las calles de Fray Luis de León, Palos de Mo-

de quedar obligada la Compañía a levantar el quiosco sin derecho a indemnización alguna, por este concepto, el día que el Excmo. Ayuntamiento proceda a urbanizar la glorieta en que se instala.

Aprobar un presupuesto extraordinario por 1.100.000 pesetas, para pago de atenciones no satisfechas del Ramo de Ensanche y como ampliación del presupuesto ordinario de 1919-20.

Aprobar un dictamen, proponiendo, de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para cubrir 25 plazas de Maestros de Sección de Escuelas municipales, la aprobación de las conclusiones siguientes:

Primera. Que se les reconozca el derecho a ser nombrados en su día Maestros de Sección de las Escuelas (categoría de entrada), así como también el de ocupar las vacantes que existan en la actualidad y sucesivamente vayan ocurriendo, o por habilitación de nuevos locales, por el orden de numeración que se expresa, los ocho únicos Maestros que, a juicio del referido Tribunal, han resultado aptos para el desempeño de su cargo, con la condición de que no tendrán derecho a percibir sueldo ni emolumento alguno hasta el momento en que haya de hecho vacantes a que destinarlos reglamentariamente, siendo propuestos en la forma que a continuación se indica:

Núm. 1.—D. Joaquín Solana San Martín.

Núm. 2.—D. Ricardo García Amorós.

Núm. 3.—D. Gabriel Blanco Pueyo.

Núm. 4.—D. Eduardo Cantó Rancáño.

Núm. 5.—D. José Martín Quesada.

Núm. 6.—D. Epifanio de la Peña y Peña.

Núm. 7.—D. Manuel Arias Muñoz.

Núm. 8.—D. Feliciano Gonzalo Gonzalo.

Segunda. Que como consecuencia del anterior acuerdo, cese en el desempeño del cargo de Maestro de sección de Escuelas municipales D. Eliberto Hipola, que lo viene desempeñando interinamente, pasando a cubrir esta vacante el Maestro propietario y número 1 de la propuesta, don Joaquín Solana San Martín, a quien se expedirá el correspondiente título administrativo, con el haber de 2.500 pesetas anuales, que percibirá por dozavas partes con cargo a lo consignado para esta atención en el concepto 219 del presupuesto de gastos vigente:

Nombrar un ordenanza de las dependencias municipales, de conformidad con la designación hecha por el Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con el haber anual de 2.250 pesetas, que percibirá por la nómina de Investigación de Propiedades.

Ascender a la plaza de subconserje de Casas Consistoriales, con el haber

de 2.250 pesetas, al primero de los porteros mayores; a la que éste deja, con 3.300, al primero de los maceros; a macero, con 3.000 pesetas anuales, al más antiguo de los suplentes; a esta plaza, con 2.800 pesetas, al primero de los porteros primeros en condiciones; a portero primero, con 2.500 pesetas, al número uno de los segundos; pasando a portero segundo, con el mismo haber de 2.250 pesetas, el primero de los ordenanzas, y a ordenanza, con el mismo haber de 2.250 pesetas, el primero de los de las dependencias municipales en condiciones.

Conceder a la viuda de un Inspector de Policía mortuoria, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, que le será abonado con cargo al cap. IX, art. 4.º, concepto 655, del presupuesto vigente, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que le concede el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

Dirigir las órdenes oportunas al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y Caja de Depósitos, para que haga entrega de seis títulos de Resultas que han resultado amortizados y forman parte de la fianza que tiene constituida en garantía de su cargo un recaudador de arbitrios municipales, toda vez que han sido sustituidos por seis Obligaciones municipales del Empréstito de 1918, de igual valor que las amortizadas.

Devolver dos títulos de la Deuda de Resultas, que constituyen parte de la fianza que tiene consignada en garantía del cargo un agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento y que han sido amortizados, toda vez que ha presentado resguardo de la Caja general de Depósitos, comprensivo de dos Obligaciones del Empréstito municipal de 1918, en sustitución de aquéllas; debiendo dirigirse al efecto la correspondiente comunicación al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público.

(Continuará.)

CARABANCHEL ALTO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio prorrogado de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público, por quince días, en la Alcaldía de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones.

Carabanchel Alto, 12 de septiembre de 1919.

El Alcalde,
Alejandro Navarro.

(Núm. 2.086.)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

Dirección.

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores

cesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración se-

rá al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.
El Coronel Director,
Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente).

(Núm. 2.082) (E. 385)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 879.379, de pesetas nominales 53.000, en Carpetas de 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 31 de julio de 1919, a favor de doña Gertrud Hintze Melborn, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de septiembre de 1919

El Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—690)